



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL que pretende promover **JOSE RODRIGO ARIAS VILLA CC 3.424.939** por intermedio de apoderado judicial contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**; al momento de estudiarse por el Despacho los requisitos para su admisión, se encuentra que lo aquí pretendido, reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez; no supera los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de que habla el Art. 46 de la Ley 1395 de 2010; de lo anterior que a la fecha de presentación de la demanda, no sea este Juez el competente para conocerla; por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-1510402 de octubre 29 del 2015 del C.S de la J, aclarado por el acuerdo PSAA-1510405 de noviembre 11 del 2015, el suscrito Juez Quinto Laboral del Circuito de Medellín **RECHAZA en razón de su cuantía** el presente proceso y ORDENA REMITIR el mismo a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito Judicial de Medellín (Reparto), para que continúen con su trámite y conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 65 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 21 de agosto de 2020 a las 08:00am.

CAROLINA HENAO VALDÉS
Secretaria

JAG

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bedc537869c6729d16ee38d4fe8be8b730f675d852d4a535ad4e9ac530bf9a**
Documento generado en 19/08/2020 05:56:22 p.m.